Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano Caquetá, febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: GERSON CASTAÑEDA MORALES y YINZON CASTAÑEDA MORALES
Radicado: 187564089 001 2017-00077-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No 023

Vencido en silencio el termino de traslado concedido a la parte pasiva para objetar la presente liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A., en proceso Ejecutivo Singular siendo demandado el señor Gerson Castañeda Morales y Yinzon Castañeda Morales, y una vez revisada y ajustada a derecho como se encuentra la misma, advirtiendo no obran títulos judiciales por pagar, el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el articulo 446 numeral 3 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR *en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias en el periodo comprendido del 3 de agosto de 2017 hasta el 30 de enero de 2021.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
SOLANO CAQUETÁ

ESTADO VIRTUAL N° 008
El día de hoy, 17 de febrero de 2021, notifico el anterior auto por estado

DORIS ORDOÑEZ BENAVIDEZ
Secretaria
www.ramajudicial.gov.co link Juzgados Promiscuos Municipales

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA

Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
224b1a83226f43b1d2fc4b0d396adba9409f7c96f7e53d4b8919b8c5cfc3c416

Documento generado en 16/02/2021 10:18:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica